



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226- 2021 – MDM/A.

Mórrope, 30 de Abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

### VISTO:

El expediente N° 6490, de fecha 17MAR2021, el Informe N° 127-2021-C-SUGIDUR/MDM, de fecha 28ABR2021, emitido por el Área de Catastro, el Informe N° 653-2021-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 29ABR2021, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, el Memorando N°844-2021-GM/MDM de fecha 30ABR2021, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

### CONSIDERANDO:

El art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Conforme al Literal d) artículo 73° de la Ley 27972, las Municipalidades, emite las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Sistema Peruano de Información Jurídica Cuando se trate del caso de Municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.

De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ente otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones Urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre materia.

Con expediente 6490, de fecha 17MAR2021, el señor HUMBERTO CHAPOÑAN SANTISTEBAN, identificado con DNI N°17620992; solicita la Sub división del predio urbano, ubicado en la Mz 26 Lote 10, del Pueblo Tradicional Mórrope, del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. P10066711.

Mediante Informe N° 127-2021-C-SUGIDUR/MDM, de fecha 28ABR2021, el Jefe de Catastro señala que luego de revisada la documentación presentada en el Área de catastro y de la Inspección técnica efectuada en el predio Urbano ubicado en la Mz 26 Lote 10, del Pueblo Tradicional Mórrope, del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 226-2021-MDM/A

Lambayeque, inscrito en la P. E. P10066711, con un área de 504,20 m<sup>2</sup>, se concluye, que dicho predio se ha subdividido en tres predios por lo que informa a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural para conocimiento y fines pertinentes.

Con Informe N° 653-2021-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 29ABR2021, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de sub división del predio urbano, ubicado en la Mz 26 Lote 10, del Pueblo Tradicional Mórrope, del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. P10066711, tal es así que mediante Memorando N°844-2021-GM/MDM de fecha 30ABR2021, el Gerente Municipal solicita al Área de Secretaría General elaborar el Acto Resolutivo de Sub división de Predio Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR, la Sub División de Predio Urbano ubicado en la Mz 26 Lote 10, del Pueblo Tradicional Mórrope, del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. P10066711, a favor de CARLOS HUMBERTO CHAPOÑAN CAJUSOL y ROSA MERCEDES SANTISTEBAN CHAPOÑAN con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

- Frente : Limita con CA. EL ROSARIO, en línea quebrada de 02 Tramos, vértices 1 al 3; Con 11.80 ml y 9.20 ml; **haciendo un total 21.00 metros.**
- Derecha : Limita con Lote 9, en línea recta de 01 Tramo, vértices 3 al 4; Con 22.35 ml; **haciendo un total 22.35 metros.**
- Izquierda : Limita con Lote 12, en línea recta de 01 Tramo, vértices 7 al 1; Con 26.40 ml; **haciendo un total 26.40 metros.**
- Fondo : Limita con Lotes 32 y 12, en línea quebrada de 03 Tramos, vértices 4 al 7; Con 9.30 ml, 1.50 ml y 11.30 ml; **haciendo un total 22.10 metros.**

ÁREA TOTAL : 504.20 m<sup>2</sup>.

PERIMETRO : 91.85 ml.

Se **SUBDIVIDE** en TRES Predio Urbano; Creándose:

1. Predio Urbano a Subdividir "**Mz. 26; Lote 10**", con un área de 294.18 m<sup>2</sup> a favor de: **HUMBERTO CHAPOÑAN SANTISTEBAN** y **MARTHA VALDERA SANTISTEBAN**; con linderos y perímetro siguientes:
  - Frente : Limita con CA. EL ROSARIO, en línea recta de 01 Tramo, vértices B al 3; y mide **8.20 metros.**
  - Derecha : Limita con Lote 9, en línea recta de 01 Tramo, vértices 3 al 4; y mide **22.35 metros.**

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 226-2021-MDM/A

- Izquierda : Limita con **Lotes 10A y 10B**, en línea quebrada de 03 Tramos, vértices B al D y vértice 7; con 17.10 ml, 11.50 ml y 9.70 ml; **haciendo un total 38.30 metros.**
- Fondo : Limita con **Lotes 32 y 12**, en línea quebrada de 03 Tramos, vértices 4 al 7; Con 9.30 ml, 1.50 ml y 11.30 ml; **haciendo un total 22.10 metros.**

ÁREA TOTAL : 294.18 m2.  
PERIMETRO : 90.95 ml.

2. Predio Urbano a Subdividir "**Mz. 26; Lote 10A**", con un área de 196.82 m2 a favor de: **FRANCISCO ADALBERTO CHAPOÑAN SANTISTEBAN** y **MARIA YSABEL MINCHAN SALCEDO DE CHAPOÑAN**; con linderos y perímetro siguientes:

- Frente : Limita con **CA. EL ROSARIO**, en línea quebrada de 02 Tramos, vértices A al 2 y vértice B; con 10.80 ml y 1.00 ml; **haciendo un total 11.80 metros.**
- Derecha : Limita con **Lote 10**, en línea recta de 01 Tramo, vértices B al C; y **mide 17.10 metros.**
- Izquierda : Limita con **Lote 10B**, en línea recta de 01 Tramo, vértices D al A; y **mide 16.74 metros.**
- Fondo : Limita con **Lote 10**, en línea recta de 01 Tramo, vértices C al D; y **mide 11.50 metros.**

ÁREA TOTAL : 196.82 m2.  
PERIMETRO : 57.14 ml.

3. Predio Urbano a Subdividir "**Mz. 26; Lote 10B**", con un área de 13.20 m2 a favor de: **CARLOS HUMBERTO CHAPOÑAN CAJUSOL** y **ROSA MERCEDES SANTISTEBAN CHAPOÑAN**; con linderos y perímetro siguientes:

- Frente : Limita con **CA. EL ROSARIO**, en línea recta de 01 Tramo, vértices 1 al A; y **mide 1.00 metros.**
- Derecha : Limita con **Lote 10A**, en línea recta de 01 Tramo, vértices A al 7; y **mide 26.44 metros.**
- Izquierda : Limita con **Lote 12**, en línea recta de 01 Tramo, vértices 7 al 1; y **mide 26.40 metros.**

ÁREA TOTAL : 13.20 m2.  
PERIMETRO : 53.84 ml.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 226-2021-MDM/A

**ARTÍCULO TERCERO:** OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe))

**POR TANTO:**

**REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



CC.  
Gerencia Municipal  
Sub. Gerencia de Administración  
SUGIDUR  
Catastro  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*